

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad financiera demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 8 de junio de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

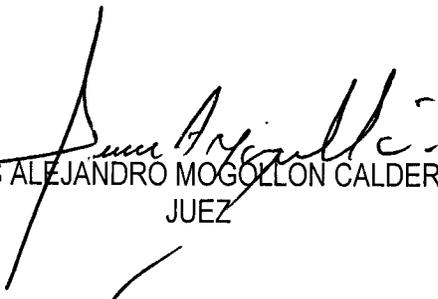
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, ocho de junio de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2018-00075, seguida por el Banco Finandina S.A. contra Libardo Carrillo Barrera.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 43 y 43V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de abril de 2022, es \$5.647.833,23; por intereses de plazo, liquidados entre el 2 de agosto de 2017, hasta el 20 de noviembre de 2017, por valor de \$532.530, más capital de \$5.000.000; para un total de \$11.180.363,23, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 080 hoy,
9 DE JUNIO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO